

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 236.1/2012.

Procedimiento: 172/2011.
Ejecución: 236.1/2012. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20110002992.
De: Don Francisco Ríos Palma.
Contra: Nuestra Señora de Fátima, S.A.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236.1/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Ríos Palma, contra Nuestra Señora de Fatima, S.A., sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 11.11.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

1. Adjudicar los bienes embargados descritos en el antecedente de hecho primero de esta resolución a favor de don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, DNI 24838648M, domiciliado en Avda. Villa de Madrid, núm. 42-A, Vélez Málaga; por el precio de 3.511 € el vehículo matrícula 7378CMC y 2.161 € el vehículo matrícula R6235BBN.
2. Una vez firme esta resolución, expedir testimonio de la misma que le servirá de título bastante para poner los bienes a disposición del adjudicatario. Así como para liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
3. Dado que el adjudicatario se halla en la posesión de los bienes adjudicados en calidad de depositario, una vez firme esta resolución y mediante la entrega del testimonio indicado en el punto 2 anterior ostentará a partir de entonces la posesión en calidad de propietario.
4. Librar mandamiento de pago, igualmente a la firmeza de la presente resolución, a favor del ejecutante por importe de 5.672 € en concepto de parte de principal, quedando reducido este a la cantidad de 24.988,26 €.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Nuestra Señora de Fátima, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, doce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.